

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA
FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES MUNICIPALES DE BOLIVIA Y EL INSTITUTO
NACIONAL DE ESTADÍSTICA, PARA LA REALIZACIÓN DEL PRIMER CENSO
AGROPECUARIO DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA 2013**

CLÁUSULA PRIMERA (DE LAS PARTES).- Forman parte del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional:

1. El **INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA**, representado por el Lic. Ricardo Laruta Rodríguez, Director General Ejecutivo del Instituto Nacional de Estadística, con facultades plenas para este acto, designado mediante Resolución Suprema 07948 de 26 de julio de 2012, en adelante se denominará el **INE**.
2. La **FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES MUNICIPALES DE BOLIVIA**, representado por el Ing. Juan Carlos León, Presidente de la Federación de Asociaciones Municipales de Bolivia, con facultades plenas que le otorga el Estatuto Interno en su Capítulo IV, Artículo 23° "El (la) Presidente(a) de la Federación, es la máxima autoridad municipal elegida en Congreso Nacional de Municipios y que tiene el mandato de representar los intereses del municipalismo y de defensa de la Autonomía Municipal", en adelante se denominará **FAM - Bolivia**.

Individualmente se podrán denominar la PARTE y conjuntamente las PARTES.

CLÁUSULA SEGUNDA (ANTECEDENTES)

2.1. Del Instituto Nacional de Estadística

El Decreto Ley 14100 de 5 de noviembre de 1976, establece que el Instituto Nacional de Estadística - INE, se constituye en el órgano ejecutivo y técnico del Sistema Nacional de Información Estadística, teniendo bajo su responsabilidad la dirección, la planificación, la ejecución, el control y la coordinación de las actividades estadísticas del Sistema, que está integrado por todas las entidades que realizan actividades estadísticas, con la finalidad de obtener, analizar, procesar y proporcionar la información estadística orientada a apoyar el desarrollo socioeconómico del país.

2.2. Del 1er. Censo Agropecuario del Estado Plurinacional de Bolivia

- a) La Constitución Política del Estado dispone en el artículo 298 parágrafo I numeral 16, que son competencias privativas del nivel central del Estado los Censos Oficiales.



- b) El Decreto Supremo N° 29560, de 14 de mayo de 2008, autoriza el inicio de las actividades para el desarrollo del III Censo Nacional Agropecuario; y el Decreto Supremo N° 0796 de 16 de febrero de 2011, autoriza a la Ministra de Planificación del Desarrollo a suscribir con el Banco Mundial, en nombre y representación del Estado Plurinacional de Bolivia, el Convenio de Financiamiento N° 4845-BO de 09 de marzo de 2011, destinados a financiar el Proyecto "Fortalecimiento de la Capacidad Estadística y la Base de Información para la Planificación Basada en la Evidencia (Proyecto FCEBIPBE) ", aprobado por la Asamblea Legislativa, mediante Ley N° 146 de 28 de junio de 2011, de acuerdo con lo establecido en la atribución 10°, parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado.
- c) El Proyecto citado tiene por objeto fortalecer la capacidad estadística y mejorar la base de información del país a fin de brindar información con calidad, definida por su confiabilidad, oportunidad, exactitud y representatividad con el grado de desglose necesario para respaldar sistemas de planificación, diseño, seguimiento y evaluación de políticas y programas públicos; lo cual generará mayor transparencia y rendición de cuentas y una estrategia más eficaz para la reducción de la pobreza, la desigualdad y la exclusión social; consta de cuatro componentes: 1) Actualización Cartográfica Multipropósito; 2) Censo Nacional de Población y Vivienda; 3) Encuesta Continua de Hogares; y 4) Censo Nacional Agropecuario, denominado Primer Censo Agropecuario del Estado Plurinacional de Bolivia 2013, el cual se lleva a cabo con el objeto de actualizar la información estadística de la estructura de producción agropecuaria a nivel municipal y a otros niveles espaciales menores (comunidades), estableciendo la disponibilidad y usos de los recursos, tierra, capital y trabajo en el sector.
- d) Asimismo, el 1er. Censo Agropecuario del Estado Plurinacional, se constituye en la base para la planificación de políticas sectoriales, territoriales y nacionales de mediano y largo plazo; siendo un Censo de "derecho" que contiene aspectos técnicos y metodológicos específicos, cuya duración ha sido programada por el lapso de cuarenta y cinco (45) días.
- e) Las autoridades públicas y privadas tienen la responsabilidad de cooperar con el Instituto Nacional de Estadística - INE, en las distintas etapas del Primer Censo Agropecuario del Estado Plurinacional en beneficio del país en su conjunto.



2.3. De la Federación de Asociaciones Municipales de Bolivia

La Federación de Asociaciones Municipales de Bolivia (FAM - Bolivia) es la máxima instancia del movimiento asociativo municipal, que representa a todos los gobiernos autónomos municipales del país a través de las nueve asociaciones departamentales de municipios del país.

La Federación de Asociaciones Municipales de Bolivia se creó y organizó desde la base local, con la conformación de las asociaciones de municipios en cada departamento y de la Asociación de Concejalas de Bolivia, en el marco de un proceso que se inició después de la aprobación de la Ley de Participación Popular en 1994.

La Federación de Asociaciones Municipales de Bolivia se fundó en el municipio de Tarija el 22 de septiembre de 1999, en el primer Congreso Nacional de Municipalidades. La necesidad de conformar un sistema asociativo municipal de alcance nacional respondió a la demanda de unificar la voz local y constituir una instancia representativa que fuera interlocutora ante el Gobierno Nacional y velara por la autonomía municipal.

Los gobiernos locales de los municipios de capitales de departamento y El Alto, aglutinados en la Asociación de Municipalidades de Bolivia (AMB) se integraron a la FAM - Bolivia en junio de 2006 en el IV Congreso, fortaleciendo así, por vez primera - una sola institución representativa de los municipios urbanos y rurales.

CLÁUSULA TERCERA.- (OBJETO DEL CONVENIO)

El presente convenio tiene por objeto establecer las características de la cooperación institucional que brindará la FAM-Bolivia al Instituto Nacional de Estadística, para la ejecución del Primer Censo Agropecuario del Estado Plurinacional de Bolivia 2013, en el marco de las disposiciones legales vigentes y determinar las instancias de coordinación y los compromisos entre las partes.

CLÁUSULA CUARTA.- (COMPROMISOS INSTITUCIONALES)

La FAM-Bolivia se compromete a:

- a) Apoyar al Censo Agropecuario, promoviendo que todos sus asociados coadyuven a la organización y ejecución del Primer Censo Agropecuario del Estado Plurinacional de Bolivia 2013, durante todas sus etapas, cuyas tareas serán coordinadas entre los Gobiernos Autónomos Municipales y el INE.



Las principales áreas de apoyo, que deben ser promovidas ante los Gobiernos Autónomos Municipales son:

- Promover la conformación de un Comité Impulsor del Censo Agropecuario a nivel municipal que deberá estar liderado por el Honorable Alcalde Municipal o la autoridad que delegue el Concejo Municipal, junto a las autoridades de mayor representación social en el municipio.
 - Promover el apoyo institucional al Primer Censo Agropecuario del Estado Plurinacional, a nivel municipal a través de los mecanismos del sistema asociativo municipal.
 - La delegación de una o más autoridades de las asociaciones departamentales de municipios para apoyar institucionalmente la ejecución del Primer Censo Agropecuario del Estado Plurinacional, cuyas tareas serán coordinadas con funcionarios del INE/Proyecto "FCEBIPBE" y los gobiernos autónomos municipales de su departamento.
 - Apoyo logístico en infraestructura i) una oficina, ii) depósito para las cajas censales y iii) ambiente para capacitación, incluyendo mobiliario y equipos (sillas, mesas, computadoras), en los lugares que requiera el INE y de acuerdo a las posibilidades de las asociaciones departamentales de municipios.
- b) Promover y motivar en el municipio, comunidades y localidades la participación y el apoyo de los productores agropecuarios, proporcionando la adecuada información al Primer Censo Agropecuario del Estado Plurinacional.
- c) Difundir los requerimientos de personal para el operativo censal, (reclutamiento, capacitación, evaluación y selección de Jefes de Municipio, Supervisores, Jefes de Brigada y Empadronadores).
- d) Promocionar y difundir el Primer Censo Agropecuario del Estado Plurinacional de Bolivia, mediante material promocional como ser volantes, afiches, banners, logos en formato digital, que serán proporcionados por el INE.
- e) Difundir mensajes radiales y televisivos preparador por el INE, de forma gratuita, a través de los medios de comunicación con los que la FAM - Bolivia cuenta.

El INE en el marco del presente convenio se compromete a:

- a) Proporcionar tres (3) ejemplares de los resultados del Primer Censo Agropecuario del Estado Plurinacional de Bolivia, una vez que estos hayan sido publicados oficialmente por el Instituto Nacional de Estadística.
- b) Proporcionar material promocional del Censo para su difusión como ser afiches, volantes, banners y el logo en formato digital.
- c) Proporcionar los mensajes para su difusión en los medios de comunicación radial, televisiva y otros con los que cuenta la FAM.
- d) Otorgar certificación de participación meritoria a la FAM que acredite el servicio prestado a favor del Primer Censo Agropecuario del estado Plurinacional.



- e) Con la finalidad de que el apoyo sea efectivo, el INE coordinara oportunamente con los Gobiernos Municipales, las actividades a ser desarrolladas para la ejecución del Primer Censo Agropecuario, el Estado Plurinacional.

CLAUSULA QUINTA.- (INSTANCIAS DE COORDINACIÓN, COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN)

Las comunicaciones necesarias para la ejecución del presente convenio serán realizadas a las siguientes autoridades:

- **Por el INE:** Lic. Ricardo Laruta Rodríguez, Director General Ejecutivo del Instituto Nacional de Estadística.
- **Por la FAM-Bolivia:** Lic. Ramiro Zuazo, Director Ejecutivo FAM – Bolivia.

Para los fines de coordinación, ejecución y seguimiento las personas responsables de ambas instituciones serán:

- **Por el INE:** Lic. José Luis Valencia, Director de Censos y Encuestas del Instituto Nacional de Estadística, (Telf.: 222233 - 150 / jvalencia@ine.gob.bo).
- **Por la FAM:** Dr. Marcelo Galindo, Director de Fortalecimiento Municipal (Tel. 2418523 mgalindo@fam.bo)

CLÁUSULA SEXTA.- (CONFIDENCIALIDAD)

La información que se genere durante la organización y preparación del Censo no podrán ser difundidas por el personal de la FAM – Bolivia bajo ninguna modalidad ni medio de comunicación. Los datos oficiales serán de conocimiento público a la conclusión del Censo y en los plazos definidos en la programación general.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- (PLAZO y VIGENCIA DEL CONVENIO)

El presente Convenio entrará en vigencia a partir de su suscripción hasta el 31 de diciembre de 2013. Las acciones de seguimiento, control y evaluación de las actividades, serán acordadas en el marco de los términos, objetivos y alcance de las acciones a implementarse.

CLÁUSULA OCTAVA.- (RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS)

Las partes acuerdan que intentarán resolver cualquier conflicto y/o controversia relacionada a la ejecución del Convenio, amigablemente y a través de reuniones entre PARTES.



CLÁUSULA NOVENA.- (RESOLUCIÓN DEL CONVENIO)

El presente Convenio podrá ser resuelto por cualquiera de las siguientes causales:

- a) Por mutuo acuerdo de las partes suscribientes.
- b) Por cumplimiento de las actividades y objetivos trazados
- c) Por incumplimiento de los compromisos asumidos en el presente convenio.

CLAUSULA DÉCIMA.- (MODIFICACIÓN)

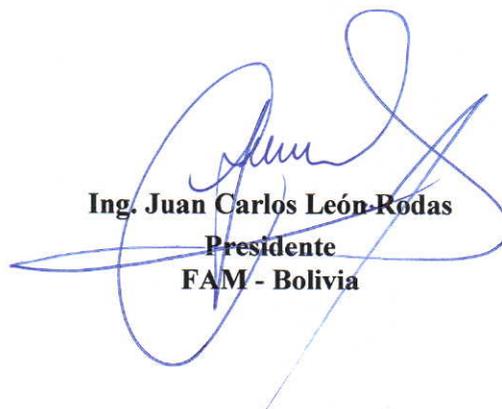
El presente Convenio podrá ser modificado total o parcialmente antes de su vencimiento, por acuerdo mutuo de PARTES, evidenciado en un documento escrito que será denominado "Adenda". Cualquier cambio o modificación entrará en vigencia cuando su texto haya sido firmado e intercambiado por las PARTES.

CLÁUSULA UNDÉCIMA.- (CONFORMIDAD)

El Lic. Ricardo Laruta Rodríguez, Director General Ejecutivo del Instituto Nacional de Estadística y el Presidente de la FAM - Bolivia, en representación de sus instituciones, declaramos nuestra conformidad con todas las cláusulas contenidas en el presente Convenio, el mismo que suscribimos en cuatro (4) ejemplares originales de idéntico tenor y efectos legales, a los ocho días del mes de julio del año dos mil trece.



Lic. Ricardo Laruta Rodríguez
Director General Ejecutivo
Instituto Nacional de Estadística



Ing. Juan Carlos León-Rodas
Presidente
FAM - Bolivia

